AVISO

Referencia: Levantamiento de embargo del artículo 597 del C.G.P
Clase de Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
Demandado: WILFRIDO GARCIA GUETE
Rad. N° 20 001 40 03 001 2006 00456 00

El suscrito Secretario en cumplimiento a lo dispuesto mediante providencia de fecha veinticinco (25) de mayo de Dos Mil veintidós (2022), procede a fijar el presente aviso en el micrositio del juzgado en la página de la rama judicial, durante el termino de veinte (20) días, a fin de que todos los interesados en la solicitud delevantamiento de medida de embargo que recae sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No 190-26826 de la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad, predio urbano sin dirección "la gloria", cuya cautela fue impartida por esta judicatura en vigencia del trámite procesal y comunicada a la oficina mencionada mediante oficio No 0927 de 20 de junio de 2006, tal como se observa en el folio de matrícula inmobiliaria aportado a través de correo electrónico por el interesado ante esta agencia judicial, **ejerzansus derechos al tenor de lo dispuesto en el Numeral 10º del artículo 597 del Código General del Proceso**.

Para mayor constancia se fija el presente aviso en un lugar público de la secretaría del Juzgado que en atención a la virtualidad corresponde al micrositio del juzgado en la página de la rama judicial, hoy trece (13) de junio de Dos Mil Veintidós(2022) y se desfija el día catorce (14) de julio de la misma anualidad.

FIJACION DEL AVISO	13 de junio de 2022
EMPIEZA A CORRER TERMINO	14 de junio de 2022
TERMINA	14 de julio de 2022
TÉRMINO	VEINTE (20) DIAS

Servidor,

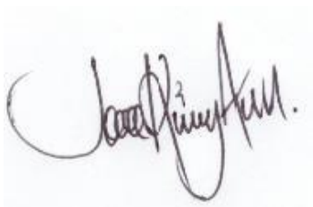

JOAN MANUEL KING AROCA
Secretario